

**RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 07-2024-AU-UIGV  
Lima, 30 de mayo de 2024**

**VISTOS:**

El Acta de Asamblea Universitaria Extraordinaria y el Informe N° 44-2024-OAJ-GSA-UIGV, remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Junta de Acreedores de fecha 24 de junio de 2021, suspendida y reanudada el 28 de junio de 2021, los acreedores de la Universidad acordaron la disolución y liquidación como destino de su patrimonio, designando como entidad liquidadora a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC, aprobando y suscribiendo el Convenio de Liquidación respectivo;

Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 30 de mayo de 2022, acordaron remover a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC y designar como nueva entidad liquidadora a Yuly Yanny Herrera Llamocca, aprobando y suscribiendo la modificación respectiva al Convenio de Liquidación. Asimismo, mediante Junta de Acreedores de fecha 23 de setiembre de 2022, acordaron el cambio de destino de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Asociación Civil, pasando a la condición "en liquidación" a "en reestructuración" y designar como administradora concursal a la abogada Yuly Yanny Herrera Llamocca;

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, prevé que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual debe ser ejercida conforme a la Constitución, la ley y demás normativa sobre la materia;

Que, de conformidad con el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, se establece que la Asamblea Universitaria tiene, entre otras atribuciones, la de aprobar las Políticas de Desarrollo Universitario;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N.º 05-2024-AU-UIGV, de fecha 17 de abril de 2024, se resolvió declarar la vacancia del cargo del electo Rector, señor Claudio Cervantes Liñán, y se encargó las funciones de Rector a la Vicerrectora Académica, Dra. María Antonieta Sánchez García;

Que, mediante Carta N° 15-2024-VA-REC-UIGV, la Oficina de Vicerrectorado Académico remite la Política de Capacitación y Desarrollo Docente a fin de que sea elevada a la Asamblea Universitario para su evaluación y aprobación;



*[Handwritten signature]*



Que, mediante Informe N° 44-2024-OAJ-GSA-UIGV, la Oficina de Asesoría Jurídica, señaló que, con el objetivo de mejorar continuamente el desempeño y el desarrollo de las capacidades de los docentes en las materias pedagógica y de investigación, opina favorablemente para que la Asamblea Universitaria apruebe la Política de Capacitación y Desarrollo Docente;

Que, por lo expuesto en sesión de la fecha, la Asamblea Universitaria acordó aprobar la Política de Capacitación y Desarrollo Docente;

Que, en este contexto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente; con las visaciones del Vicerrectorado Académico, Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General del Sistema Concursal, Ley N.° 27809, la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la "Política de Capacitación y Desarrollo Docente", que en ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega la coordinación con las áreas académicas el cumplimiento de la Política aprobada en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR** en la página web portal de Transparencia Universitaria de la Universidad la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. – PONER EN CONOCIMIENTO** la presente resolución en conocimiento de todas las autoridades académicas y administrativas para que se realicen las acciones pertinentes y conducentes para el cumplimiento del objeto de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**YULY YANNY HERRERA LLAMOCCA**  
**Administradora Concursal**  
**Universidad Inca Garcilaso de la Vega**



UNIVERSIDAD INCA  
GARCILASO DE LA VEGA

POLÍTICA DE CAPACITACIÓN Y  
DESARROLLO DOCENTE 2024

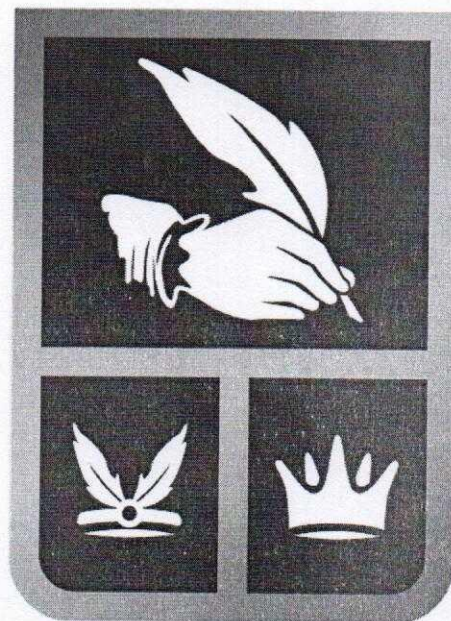
CÓDIGO: VA-  
REC-UIGV

VERSIÓN: 1

FECHA  
30/05/2024

PÁGINA 1

## UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA



## POLÍTICA DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DOCENTE

APROBADO CON RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 007-AU-  
UIGV

af



007 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN



\*Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los héroes batallas de Junín y Ayacucho\*

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 07-2024-AU-UIGV  
Lima, 30 de mayo de 2024

VISTOS:

El Acto de Asamblea Universitaria Extraordinaria y el Informe N° 44-2024-OAJ-GSA-UIGV, remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Junta de Acreedores de fecha 24 de junio de 2021, suspendida y reanudada el 28 de junio de 2021, los acreedores de la Universidad acordaron la disolución y liquidación con el destino de su patrimonio, designando como entidad liquidadora a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC, aprobando y suscribiendo el Convenio de Liquidación respectivo;



Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 30 de mayo de 2022, acordaron remover a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC y designar como nueva entidad liquidadora a Yuly Yanny Herrera Llamocca, aprobando y suscribiendo la modificación respectiva al Convenio de Liquidación. Asimismo, mediante Junta de Acreedores de fecha 23 de septiembre de 2022, acordaron el cese de director de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Asuación Civil, pasando a la condición "en liquidación" a "en reestructuración" y designar como administradora concursual a la abogada Yuly Yanny Herrera Llamocca;



Que, el artículo 6 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, prevé que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual debe ser ejercida conforme a la Constitución, la ley y demás normativa sobre la materia;

Que, de conformidad con el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, se establece que la Asamblea Universitaria tiene, entre otras atribuciones, la de aprobar las Políticas de Desarrollo Universitario;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 05-2024-AU-UIGV, de fecha 17 de abril de 2024, se resolvió declarar la vacancia del cargo del electo Rector, señor Claudio Cervantes Luján, y se encomendó las funciones de Rector a la Vicerectora Académica, Dra. María Antonieta Sánchez García;

Que, mediante Carta N° 15-2024-VA-REC-UIGV, la Oficina de Vicerectorado Académico remite la Política de Capacitación y Desarrollo Docente a fin de que sea elevada a la Asamblea Universitaria para su evaluación y aprobación;



Sede Administrativa y Campus Universitario  
P. Río Tarma 631 - Pueblo Libre  
www.uigv.edu.pe



\*Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los héroes batallas de Junín y Ayacucho\*

Que, mediante Informe N° 44-2024-OAJ-GSA-UIGV, la Oficina de Asesoría Jurídica, señaló que, con el objetivo de mejorar continuamente el desempeño y el desarrollo de las capacidades de los docentes en las materias pedagógica y de investigación, opina favorablemente para que la Asamblea Universitaria apruebe la Política de Capacitación y Desarrollo Docente;

Que, por lo expuesto en sesión de la fecha, la Asamblea Universitaria acordó aprobar la Política de Capacitación y Desarrollo Docente;

Que, en este contexto, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente con las viceleraciones del Vicerectorado Académico, Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;



En caso de las atribuciones conferidas por la Ley General del Sistema Concursal, Ley N° 27805, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la "Política de Capacitación y Desarrollo Docente", que en ANEXO forma parte integrante de la presente resolución;



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega la coordinación con las áreas académicas, el cumplimiento de la Política aprobada en la presente resolución;

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR en la página web portal de Transparencia Universitaria de la Universidad la presente resolución;


ARTÍCULO CUARTO. - PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución en conocimiento de todas las autoridades académicas y administrativas para que se realicen las acciones pertinentes y conducentes para el cumplimiento del objeto de la presente resolución;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

YULY YANNY HERRERA LLAMOCCA  
Administradora Concursal  
Universidad Inca Garcilaso de la Vega



Sede Administrativa y Campus Universitario  
P. Río Tarma 631 - Pueblo Libre  
www.uigv.edu.pe

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	POLÍTICA DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DOCENTE 2024	CÓDIGO: VA-REC-UIGV
			VERSIÓN: 1
			FECHA 30/05/2024
			PÁGINA 3

### CUADRO DE ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
Primera	Resolución de Asamblea Universitaria N°007-2024-AU-UIGV	30/05/2024	Se aprueba la Política de Capacitación y Desarrollo Docente




### CUADRO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Elaborado	Revisado	Aprobado
Dra. María Antonieta Sánchez García Vicerrectora Académica  Fecha de elaboración: 17-04-2024	Abogado Walter Pachas Moore Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica  Fecha de revisión: 17-04-2024	Abogada Yuly Herrera Llamocca Asamblea Universitaria  Fecha de aprobación: 30-05-2024



af

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	POLÍTICA DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DOCENTE 2024	CÓDIGO: VA- REC-UIGV
			VERSIÓN: 1
			FECHA 30/05/2024
			PÁGINA 4

## Política de Capacitación y Desarrollo Docente

### I. OBJETIVO

Establecer directrices que garanticen la actualización y mejora continua del desempeño de los docentes de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, respondiendo a las necesidades de capacitación de acuerdo con las competencias del perfil docente y del perfil de egreso estudiantil.

### II. BASE LEGAL

- Ley Universitaria, Ley N° 30220.
- Estatuto de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.
- Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, aprobado por la Resolución de Consejo Universitario N° 57-2023-CU-UIGV.

Manual de Organizaciones y Funciones, aprobado por la Resolución de Consejo Universitario N° 175-2023-CU-UIGV.

Plan Estratégico Institucional 2023-2025, aprobado por la Resolución de Consejo Universitario N° 69-2023-CU-UIGV.

- Modelo Educativo de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega 2023-2025, aprobado por la Resolución de Consejo Universitario N° 070-2023-CU-UIGV.

### • III. ALCANCE

La Política de Capacitación y Desarrollo Docente alcanza a todo el personal que ejerce la docencia en las distintas modalidades de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

### • IV. DESARROLLO

La Política de Capacitación y Desarrollo Docente se define como los lineamientos que determinan la formación continua del docente en relación con el Modelo Educativo de la Institución. En atención a ello, se determina lo siguiente:


#### A. Sobre su temática:

Las capacitaciones obedecen a un plan de formación que se organiza desde las siguientes áreas:

- Capacitaciones Educativas: garantizan la adecuación al modelo educativo en relación a las competencias del perfil del docente.
- Capacitaciones Especializadas: tienen como objetivo desarrollar y/o fortalecer



af

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	POLÍTICA DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DOCENTE 2024	CÓDIGO: VA-REC-UIGV
			VERSIÓN: 1
			FECHA 30/05/2024
			PÁGINA 5

las competencias técnico-profesionales del docente, mejorando su desempeño en el proceso de enseñanza aprendizaje y contribuyendo al desarrollo de las competencias del perfil de egreso de los estudiantes.

**B. Sobre los responsables:**

- Capacitaciones Educativas: estarán a cargo de la Oficina de Recursos Humanos, el Vicerrectorado Académico, desde la Coordinación Académica y la Oficina de Secretaría y Registros Académicos. Asimismo, aportan en estas capacitaciones educativas, aquellas que realicen otras áreas de la Universidad.
- Capacitaciones Especializadas: estarán a cargo de las Facultades o la Escuela Posgrado.

**C. Sobre la Operatividad**

- Las Capacitaciones en el área educativa se planifican sobre la base de las competencias del perfil docente, sobre las exigencias regulatorias y sobre un diagnóstico anual realizado por la Coordinación Académica.
- Las capacitaciones en el área especializada se planifican a partir de las líneas de especialización de carrera y las necesidades levantadas por las carreras.

Las capacitaciones educativas responden a la siguiente lógica que se muestra en la tabla:

Cuadro N° 1

PROGRAMA	EJE	TALLERES
Determina la temática global asociada a la competencia del perfil docente.	Orienta la competencia a desarrollar	Formación didáctica y práctica que permitirá validar el logro de la competencia.  <i>*Estos talleres son de elección libre, sin embargo, se presentan talleres <u>condicionales</u> que son de curso forzoso para la adecuación de la Institución.</i>

**D. Sobre la duración y aprobación**

- Todo docente debe contar con un mínimo de seis (6) horas cronológicas de capacitación por semestre. El 50% de horas deben corresponder a capacitación educativa y, el otro 50%, a capacitación especializada.
- Las autoridades académicas que ejerzan la docencia deben cumplir el lineamiento

4



que corresponde al programa donde dictan. Además de incluir la formación profesional, se contempla toda formación que contribuye a la gestión del programa o facultad que dirigen.

### E. Sobre la Convalidación

Los docentes podrán convalidar horas de capacitación según las especificaciones del cuadro de convalidación de capacitaciones. Es responsabilidad del docente informar o reportar cualquier capacitación que desee sea evaluada para convalidación teniendo en cuenta el cuadro para convalidación de capacitaciones que se muestra a continuación:

Cuadro N° 2

Cuadro para convalidación de capacitaciones		
Tipo	Requisito	Horas
Capacitaciones externas (talleres, cursos, conversatorios, conferencias, congresos, entre otros)	Válidos para todos los docentes Vigencia: De los últimos seis meses según el periodo de convalidación Presentar el certificado de la capacitación, codificado y firmado El tema de la capacitación externa debe estar asociado al área educativa o especializada, según lo que se desea convalidar. La convalidación no exime de la realización de talleres de carácter obligatorio	Se convalida por 2 horas.
Estudios de diplomado	Válidos para todos los docentes Vigencia: Concluido en los últimos seis meses según el periodo de convalidación Presentar la constancia o certificado de haber concluido el diplomado Tema asociado al área educativa o especializada La convalidación no exime de la realización de talleres de carácter obligatorio	Se convalida por 2 horas por diplomados de mínimo 60 horas académicas



4 -





Estudios de Maestría	Válido para todos los docentes Vigencia: Concluido en los últimos seis meses según el periodo de convalidación Presentar la constancia de estudios del ciclo anterior Mención asociada al área educativa o especializada La convalidación no exime de la realización de talleres condicionales	Se convalida por 4 horas
Estudios de Doctorado	Válido para todos los docentes Vigencia: Concluido en los últimos seis meses según el periodo de convalidación Presentar la constancia de estudios del ciclo anterior Mención asociada al área educativa o especializada La convalidación no exime de la realización de talleres de carácter obligatorio	Se convalida por 6 horas
Participación como organizador o ponente en eventos académicos	Adicional a las otras opciones de convalidación, los decanos, directivos, docentes de pregrado, posgrado y docentes investigadores UIGV que ejercen docencia también pueden convalidar horas de organización de capacitaciones o participación como ponente Presentar el certificado como organizador o ponente de la capacitación	Se convalida por 4 horas



**F. Sobre el proceso de la convalidación de capacitaciones**

Los docentes deberán solicitar la convalidación de sus capacitaciones adjuntando los documentos referidos en el Cuadro N° 2 para evidenciar la realización de los estudios, y la convalidación deberá solicitarse en la semana 14 de iniciado el ciclo académico.

Una vez aprobada la convalidación de capacitaciones se expedirá una constancia que precise las horas reconocidas y/o convalidadas.